



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil



REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPANIA IMI DEL ECUADOR
S.A.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

"En la ciudad de Guayaquil,

6 Capital de la Provincia del Guayas, República del
7 Ecuador, a los once (11) días del mes de Abril del año
8 dos mil seis, ante mí, Abogado CESARIO LEONIDAS
9 CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón,
10 comparece: el señor don FELIPE XAVIER VIVAR
11 JURADO, quien declara ser ecuatoriano, casado,
12 ejecutivo, en su calidad de Gerente General y Representante
13 Legal, de la Compañía IMI DEL ECUADOR S.A., calidad
14 que legitima con el nombramiento inscrito, que presenta
15 para que sea agregado a la presente, el mismo que
16 declara que su nombramiento, no ha sido modificado ni
17 revocado, y que continúa en el ejercicio del cargo; mayor
18 de edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y
19 residencia en el cantón Samborondón, de paso por esta
20 ciudad, a quien de conocer doy fe, por haberme presentado
21 sus documentos de identificación; y, procediendo con amplia
22 y entera libertad y bien instruido de la naturaleza
23 y resultados de esta escritura pública de REFORMA DE
24 ESTATUTOS, para su otorgamiento me presentó la
25 minuta siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: En el
26 protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una
27 de reforma de Estatutos de la compañía IMI DEL ECUADOR S.A.,
28 que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: P R I M E R A:

1 COMPARECIENTE: Comparece a la celebración de la presente
2 escritura pública IMI DEL ECUADOR S.A., representada por su
3 Gerente General, señor Felipe Xavier Vivar Jurado, quien actúa
4 debidamente autorizado por la Junta General Universal
5 Extraordinaria de Accionistas de fecha veinticinco de Marzo
6 del dos mil seis.- S E G U N D A: ANTECEDENTES: DOS.UNO. IMI
7 DEL ECUADOR S.A., se constituyó por escritura pública que
8 autorizó el Notario Quinto de Guayaquil, abogado Cesáριο Condo
9 Chiriboga el veintiséis de Agosto de mil novecientos noventa y
10 seis, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el
11 veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y seis, con un
12 capital social de diez millones de sucres (S/.10'000.000,00);
13 DOS.DOS. Mediante escritura pública que autorizó el Notario
14 Quinto de Guayaquil, Abogado Cesáριο Condo Chiriboga el
15 dieciocho de Diciembre de mil novecientos noventa y seis,
16 inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el tres de
17 Marzo de mil novecientos noventa y siete, la compañía
18 aumentó su capital social a la suma de trescientos sesenta
19 millones de sucres (S/.360'000.000.00); DOS.TRES. Mediante
20 escritura pública que autorizó el Notario Quinto de Guayaquil,
21 Abogado Cesáριο Condo Chiriboga, el ocho de Septiembre del
22 año dos mil, inscrita en el Registro Mercantil del mismo
23 Cantón el veinticuatro de Octubre del dos mil, IMI DEL
24 ECUADOR S.A., convirtió expresamente su capital social en
25 sucres a catorce mil cuatrocientos dólares de los Estados
26 Unidos de América (U.S.\$14,400.00); DOS.CUATRO. Mediante
27 escritura pública que autorizó el Notario Quinto de Guayaquil,
28 Abogado Cesáριο Condo Chiriboga, el tres de Agosto del año dos mil



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 2 -



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el
veintidós de Diciembre del dos mil cuatro, IMI DEL ECUADOR
S.A., absorbió mediante fusión los activos, pasivos y patrimonio
de MERCOM S.A, fijó su capital autorizado en la suma de
seiscientos mil dólares de los Estados Unidos de América
(U.S.\$600,000.00), aumentó su capital suscrito y pagado a la
suma de trescientos mil dólares de los Estados Unidos de
América (U.S.\$300,000.00), y reformó consecuentemente el artículo
cinco de los Estatutos Sociales; y, DOS.CINCO. La Junta General
Universal Extraordinaria de Accionistas de IMI DEL ECUADOR
S.A., en sesión celebrada el día veinticinco de Marzo del dos mil
seis, resolvió ampliar el objeto social y consecuentemente reformar
el artículo cuarto de los Estatutos Sociales, autorizando al
Gerente General para que cumpla con lo resuelto en dicha
Junta, de conformidad con el texto del acta que se agrega como
documento habilitante.- T E R C E R A: REFORMA DE
ESTATUTOS: El señor Felipe Xavier Vivar Jurado, en su calidad
de Gerente General y como tal representante legal de IMI DEL
ECUADOR S.A., de conformidad con lo resuelto por la Junta
General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinticinco de
Marzo del dos mil seis, que se agrega como documento
habilitante, declara: a) Que el artículo Cuarto de los Estatutos
Sociales de IMI DEL ECUADOR S.A., ha quedado reformado por el
siguiente texto: "ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL: La
compañía tiene por objeto realizar, por cuenta propia y ajena, o
asociada a terceros, las siguientes actividades: Importación y
comercialización interna y externa de materias primas y
materiales industriales, incluido combustibles para la industria;

1 prestar servicios de transporte marítimo y naviero, sea nacional
2 o internacional y sin limitación alguna, para satisfacer las
3 necesidades del mercado de materias primas para la industria,
4 el comercio, la agricultura y/o la agroindustria, al granel o en
5 sacos, tales como, pero no limitadas a: A) Cualquier material o
6 sustancia metálica o no metálica, yeso en estado natural,
7 arenas sílicas, clinker, calizas en estado natural o triturada,
8 arcillas, bauxita, óxido de hierro, etcétera; y B) Toda clase de
9 productos agrícolas y de productos destinados a la agricultura,
10 sean estos en estado sólido o líquido; además se dedicará a
11 brindar toda clase servicios portuarios a naves de bandera
12 nacional e internacional, que incluye operaciones y trámites de
13 agencia marítima de primera clase y a la prestación de
14 servicios de remolcaje, cabotaje, embarque, desembarque,
15 trasbordo y movilización de carga en naves mercantes de muelle a
16 nave y viceversa, y en bahía, principalmente en los puertos
17 marítimos donde la empresa pudiera desarrollar sus actividades
18 de acuerdo a las normas técnicas relativas al trabajo
19 marítimo; también podrá dedicarse al procesamiento,
20 industrialización y comercialización interna y externa de
21 minerales metálicos y no metálicos, para lo cual podrá
22 instalar y operar plantas industriales de beneficio, fundición y
23 refinación para tratar dichos minerales, pudiendo consecuentemente
24 importar maquinarias y equipos industriales.- Adicionalmente
25 podrá procesar e incinerar materiales de desperdicio o
26 hidrocarburos mediante el uso de un horno calcinador, previo a
27 la autorización de las Autoridades respectivas.- Para el
28 cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá realizar,



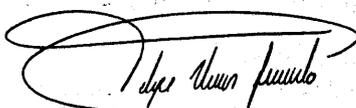
Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 3 -



1 ejecutar o celebrar cualquier acto, operación, negocio jurídico o
2 contrato, y contraer toda clase de obligaciones autorizadas por la
3 Ley, relacionadas con los intereses y fines de la sociedad; inclusive
4 interviniendo como socia o accionista fundadora de otras
5 sociedades, o adquiriendo acciones o participaciones de otras
6 compañías, que tengan iguales o similares fines. La sociedad no
7 podrá realizar actividades de intermediación financiera, ni
8 compra de cartera bajo ninguna modalidad"; y b) Bajo juramento
9 que IMI DEL ECUADOR S.A., no ha sido contratista de obra
10 pública alguna con el Estado ecuatoriano, ni con ninguna de
11 sus Instituciones, y que no ha obtenido, ni registra número
12 patronal ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
13 (I.E.S.S.) y consecuentemente no adeuda ningún valor a la
14 mencionada Institución.- C U A R T A: AUTORIZACION: Se
15 autoriza al representante legal de IMI DEL ECUADOR S.A., y
16 a la Abogada Lilia Salazar Chiriboga, para que realice el
17 perfeccionamiento legal de la presente escritura pública.-
18 Sírvase usted señor Notario agregar las cláusulas de estilo
19 para la plena validez de este instrumento, y agregar como
20 documentos habilitante la copia certificada del acta de fecha
21 veinticinco de Marzo del dos mil seis y el nombramiento del
22 Gerente General de la compañía interviniente.- (firmado) Lilia
23 Salazar CH., DOCTORA LILIA SALAZAR CHIRIBOGA, ABOGADA,
24 Registro Número tres mil quinientos cincuenta y dos-Colegio de
25 Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se
26 agregan los documentos habilitantes correspondientes.- El
27 presente contrato se encuentra Exento de Impuestos,
28 según Decreto Supremo Setecientos Treinta y Tres,

1 de veinte y dos de agosto de mil novecientos setenta
2 y cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos
3 setenta y ocho, de agosto veinte y nueve de mil
4 novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor otorgante
5 se ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y,
6 habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz,
7 de principio a fin, al otorgante, éste la aprobó y firmó, en
8 unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-
9
10

11 

12
13 FELIPE XAVIER VIVAR JURADO, GERENTE GENERAL

14 DE LA CIA. IMI DEL ECUADOR S.A.-

15 C.C. # 09-1122117-4.-

16 C.V. # 115-0761.-

17 R.U.C. CIA. # 0991369686001.-
18
19
20
21

22 
AB. CESARIO L. CONDO CH.

23 NOTARIO
24
25
26
27
28

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
IMI DEL ECUADOR S.A. CELEBRADA EL DIA VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO
DOS MIL SEIS.**-----

En la ciudad de Guayaquil, a los veinticinco días del mes de Marzo del año dos mil seis, siendo las nueve horas, en el inmueble ubicado en la Avenida José Rodríguez Bonín s/n, kilómetro 7.5 vía a la Costa, Sector San Eduardo, se reúnen en Junta General Extraordinaria, previa convocatoria del señor Presidente, los accionistas de **IMI DEL ECUADOR S.A.** a saber: **PACIFIC BULK INC.**, representada por su Apoderado General señor Econ. Andrés Romo-Leroux Estrada, según copia del poder general que presenta, propietaria de siete mil quinientas acciones (7.500) de cuarenta dólares cada una.- Preside la sesión su Titular, Ingeniero Julio de Blas Caballero y actúa como Secretario el infrascrito Gerente General, señor Felipe Xavier Vivar Jurado.- Por Secretaría se establece que a esta Junta han asistido su única accionista que representan la totalidad del capital pagado de la compañía que asciende a la suma de trescientos mil dólares de los Estados Unidos (US\$300,000.00) y que se han elaborado los listados de ley, por lo que existe el quorum estatutario y legal para la celebración de la misma.- El señor Presidente manifiesta que como esta Junta ha sido convocada personalmente y no por la prensa, deberá la accionista antes de continuar con la misma, expresar su conformidad para conocer y resolver sobre el único punto del orden del día: **Ampliación del objeto social y reforma del Artículo cuarto de los Estatutos sociales.**- La accionista decide constituirse en Junta General Extraordinaria en razón de estar suficientemente informada y reunirse los requisitos determinados en el Art. 238 de la Ley de Compañías codificada.- De inmediato el señor Presidente declara instalada la sesión y ordena se conozca y resuelva sobre el punto propuesto.- De inmediato toma la palabra el señor Gerente General y manifiesta que es conveniente a los intereses de la empresa ampliar su objeto social y de esta forma poder brindar servicios portuarios a naves y realizar el procesamiento e industrialización de materiales metálicos y no metálicos.- La accionista decide ampliar el objeto social de IMI DEL ECUADOR S.A., reformando el artículo cuarto de los estatutos sociales por el siguiente texto: **"ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL:** *La compañía tiene por objeto realizar, por cuenta propia y ajena, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Importación y comercialización interna y externa de materias primas y materiales industriales, incluido*



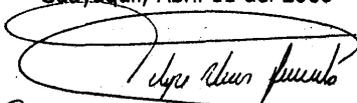
A

combustibles para la industria; prestar servicios de transporte marítimo y naviero, sea nacional o internacional y sin limitación alguna, para satisfacer las necesidades del mercado de materias primas para la industria, el comercio, la agricultura y/o la agroindustria, al granel o en sacos, tales como, pero no limitadas a: A) Cualquier material o sustancia metálica o no metálica, yeso en estado natural, arenas sílicas, clinker, calizas en estado natural o triturada, arcillas, bauxita, óxido de hierro, etcétera; y B) Toda clase de productos agrícolas y de productos destinados a la agricultura, sean estos en estado sólido o líquido; además se dedicará a brindar toda clase servicios portuarios a naves de bandera nacional e internacional, que incluye operaciones y trámites de agencia marítima de primera clase y a la prestación de servicios de remolcaje, cabotaje, embarque, desembarque, trasbordo y movilización de carga en naves mercantes de muelle a nave y viceversa, y en bahía, principalmente en los puertos marítimos donde la empresa pudiera desarrollar sus actividades de acuerdo a las normas técnicas relativas al trabajo marítimo; también podrá dedicarse al procesamiento, industrialización y comercialización interna y externa de minerales metálicos y no metálicos, para lo cual podrá instalar y operar plantas industriales de beneficio, fundición y refinación para tratar dichos minerales, pudiendo consecuentemente importar maquinarias y equipos industriales.- Adicionalmente podrá procesar e incinerar materiales de desperdicio o hidrocarburos mediante el uso de un horno calcinador, previo a la autorización de las Autoridades respectivas. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá realizar, ejecutar o celebrar cualquier acto, operación, negocio jurídico o contrato; y contraer toda clase de obligaciones autorizadas por la Ley, relacionadas con los intereses y fines de la sociedad; inclusive interviniendo como socia o accionista fundadora de otras sociedades, o adquiriendo acciones o participaciones de otras compañías, que tengan iguales o similares fines. La sociedad no podrá realizar actividades de intermediación financiera, ni compra de cartera bajo ninguna modalidad".- La accionista además autoriza al señor Gerente General para que suscriba la escritura pública de reforma de estatutos respectiva, así como para que cumpla con los demás requisitos exigidos por la Ley para el debido

perfeccionamiento y validez de lo resuelto en esta Junta.- No habiendo otros asuntos que tratar el señor Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual, y reinstalada la Junta con la misma concurrencia se le da lectura al texto del acta y se la aprueba por unanimidad, sin modificación alguna, firmando para constancia la accionista concurrente conjuntamente con el señor Presidente e infrascrito Gerente General-Secretario que certifica.- *f) p. PACIFIC BULK INC. – Econ. Andrés Romero Estrada-Apoderado General; f) Ing. Julio de Blas Caballero – Presidente; f) Felipe Xavier Vivar Jurado-Gerente General.-*

CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia del original que reposa en el libro de Actas de **IMI DEL ECUADOR S.A.**

Guayaquil, Abril 11 del 2006



f) FELIPE XAVIER VIVAR JURADO
Gerente General-Secretario



IMI DEL ECUADOR S.A.

Guayaquil, Octubre 19 del 2005

Señor
FELIPE XAVIER VIVAR JURADO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo en comunicarle que el Directorio de IMI DEL ECUADOR S.A. en sesión celebrada en esta misma fecha, resolvió por unanimidad elegir a usted como **GERENTE GENERAL** de esta compañía por el período de dos años contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

of
A usted como Gerente General le corresponde ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en todos los negocios relacionados con su giro normal, con las limitaciones establecidas en los estatutos sociales, debiendo requerir autorización especial de la Junta General de Accionistas para vender o hipotecar bienes inmuebles de propiedad de la compañía; así como el Directorio deberá determinar anualmente los montos por los cuales usted puede suscribir individualmente pagarés o letras de cambio o celebrar cualquier otro contrato por la cual compañía asuma deudas.

IMI DEL ECUADOR S.A. se constituyó por escritura pública autorizada por el Notario Quinto de Guayaquil, Abogado Cesáreo Condo Chiriboga, el 26 de Agosto de 1996, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 21 de Octubre del mismo año.

Usted reemplaza en el cargo al Econ. Andrés Romo-Leroux Estrada, según nombramiento inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil el 12 de Diciembre del 2003.

Atentamente,

JCB
Ing. Julio de Blas Caballero
Presidente

ACEPTO el cargo de Gerente General de la compañía IMI DEL ECUADOR S.A.-
Guayaquil, Octubre 19 del 2005.

Felipe Xavier Vivar Jurado
FELIPE XAVIER VIVAR JURADO
Nacionalidad: Ecuatoriana
C.C. # 09-1122117-4

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- **Certifico:** que con fecha veintiuno de Octubre del dos mil cinco queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **IMI DEL ECUADOR S.A.**, a favor de **FELIPE XAVIER VIVAR JURADO**, a foja 110.741, Registro Mercantil número 20.713, y anotada el veintiuno de Octubre del dos mil cinco, bajo el número 40.507 del Repertorio, a las 10:48 horas. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja 147.797, del Registro Mercantil del 2.003, al margen de la inscripción respectiva.



**REGISTRO
MERCANTIL**

AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 40507
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Fabiola Castillo
ANOTACION-RAZON: Angel Neira Burgos
REVISADO POR:

CERTIFICO: Que esta xerocopia
es igual a su original. 11 ABR 2006

Ab. Cesar L. Condo Chiriboga
Notario 50. del Cantón
Guayaquil



EQUATORIANA***** E334312242
CASADO MARIA GARCIA BAGUERIZO
PRIMARIA ESTUDIANTE
CUI'S JORGE VIVAR
GORDYAY JURADO
GUAYACUIL
21/11/2005
REN 1274442
Gys



REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 091122117-4
VIVAR JURADO FELIPE XAVIER
GUAYAS/GUAYACUIL/CARBO /CONCEPCION/
EE "ABRIE" 1976
COCOA 0210 01517 H
GUAYAS/ GUAYACUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1976
Alfonso Juan Jurado
C.C.# 09-1122117-4.-



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
CERTIFICACION DE VOTACION
116-0731 NUMERO 091122117-4 CEDULA
VIVAR JURADO FELIPE XAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES
GUAYAS PROVINCIA GUAYACUIL
TARQUI PARROQUIA
A. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICO: Que esta xerox copia es igual a su original. - 11 ABR 2006

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario So. del Cantón
Guayaquil

Se otorgó ante mí; en fe de ello confieso esta CUARTA COPIA CERTIFICADA que se le y firmo en esta feja útilis xerox...Guayaquil, once de Abril del año dos mil seis.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario So. del Cantón
Guayaquil



Day fe, que to -

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía Anónima denominada IMI DEL ECUADOR S.A., celebrada ante mí, con fecha veintiséis de Agosto de mil novecientos noventa y seis, del contenido de la copia que antecede; y, al margen de la matriz original de la presente que por resolución número 06-G-DIC-0002980, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, (Encargado), de fecha veintiocho de Abril del año dos mil seis, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.-
Guayaquil, cinco de Mayo del año dos mil seis.-


Ab. Cesáric L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 21.075
FECHA DE REPERTORIO: 08/may/2006
HORA DE REPERTORIO: 11:26

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- Certifica: que con fecha ocho de Mayo del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-DIC-0002980, dictada el 28 de Abril del 2006, por el Intendente de Compañías de Guayaquil (E); queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía IMI DEL ECUADOR S.A., de fojas 46.746 a 46.760, Registro Mercantil número 8.632.- 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura.- 3.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 21075
LEGAL: Lanner Cobaña
AMANUENSE: Sara García
ANOTACION-RAZON: [illegible]

REVISADO POR: [illegible]


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

